

SRCA

Neiva,

Señor(es)

Numero de radicado: 6935 2026-S
Fecha y Hora: 10/03/2026 14:55:09

PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE VIVEROS FORESTALES
Departamento Del Huila.

ASUNTO: Remisión de Circular Informativa y Requerimiento de Registro del Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL).

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental y en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 1076 de 2015** y la **Resolución 1971 de 2019**, con el propósito de fortalecer la gobernanza y legalidad forestal en el departamento del Huila, me permito hacerles entrega de la **Circular Informativa No. 001**, mediante la cual se establecen las directrices para el registro obligatorio del Libro de Operaciones Forestales en Línea – LOFL en la plataforma VITAL para su conocimiento y respectivo trámite.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: Miguel Bahamón – Profesional de apoyo de la SRCA
Revisó: Osiris Peralta Ardila/ Profesional Especializada SRCA
Anexo: Circular No. 001 del 09 de marzo de 2026.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 001

DIRIGIDA A LOS VIVEROS FORESTALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
(09 de marzo de 2026)

Asunto: Registro del Libro de Operaciones Forestales en Línea – LOFL en la plataforma VITAL.

Respetados propietarios y administradores de viveros forestales del departamento del Huila, reciban un cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1971 de 2019, se permite informar lo siguiente:

...“Artículo 1. Objeto. Establecer el Libro de Operaciones Forestales en Línea (LOFL), el cual será registrado exclusivamente en la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución será aplicada por las autoridades ambientales competentes y las empresas e industrias forestales señaladas en el artículo 4 de la presente resolución.

“Artículo 4. Empresas o industrias forestales. Son empresas e industrias forestales las establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.1.11.1 del decreto 1076 de 2015. Parágrafo 1. Las Empresas o industrias forestales a que hacen referencia los literales c), d), e), f) y g) del artículo 2.2.1.1.11.1 del Decreto 1076 de 2015, deberán registrar en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), el Libro de Operaciones Forestales en Línea – LOFL.

Parágrafo 2. Se consideran como empresas forestales de transformación primaria de productos forestales, los viveros que producen plántulas para diferentes fines, a partir de cualquier parte vegetal extraídas del medio natural de especies nativas, que se utilice para su reproducción, ya sea de origen sexual (óvulo fecundado y maduro) o de origen asexual (esqueje).”...

En este sentido, se informa a los viveros forestales y demás empresas forestales del departamento del Huila que aún no cuentan con el registro del Libro de Operaciones Forestales, que deberán realizar dicho registro ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, a través de la plataforma VITAL, en el módulo correspondiente al Libro de Operaciones Forestales en Línea – LOFL.

Este registro digital constituye la herramienta oficial para reportar los ingresos, existencias y salidas de material forestal, garantizando la trazabilidad de los productos y la verificación de su procedencia legal ante las autoridades ambientales y de policía.

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



Procedimiento para el registro

Con el fin de facilitar este trámite, la CAM ha dispuesto el procedimiento P-CAM-098, el cual contiene la guía paso a paso para la atención y registro de las solicitudes relacionadas con el Libro de Operaciones Forestales en Línea – LOFL en la plataforma VITAL.

El documento guía puede ser consultado y descargado en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1WEPYVwcoBFhjQV55otRZs8altbyviS_1

Adicionalmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha dispuesto material audiovisual de apoyo para la realización del trámite, disponible en el siguiente enlace:
<https://www.youtube.com/watch?v=xLlkm8pWNt8&list=PL9ukpTK6ai8tU9tHfIiFrUYdO-6CKZvaV>

Canales de atención

Ante cualquier inquietud, los interesados podrán acercarse a cualquiera de las oficinas de la CAM ubicadas en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito. Asimismo, en la página web de la Corporación se encuentra disponible la lista de chequeo del trámite en el siguiente enlace:

https://www.cam.gov.co/media/filer_public/09/79/097987e5-3508-4795-9981-0c0a22e772cf/f-cam-263_lista_chequeo_registro_libro_operaciones_forestales_v3.pdf

Para mayor información también podrán comunicarse con el Profesional Forestal Miguel Ángel Bahamón al número celular 313 363 7638, o a las siguientes líneas de atención institucional:

Dirección Territorial	Lugar Sede	Dirección	Teléfono
Norte	Neiva	Carrera 1 No. 60-79	3204286313
Occidente	La Plata	Calle 5 No. 5-44	3102788366
Centro	Garzón	Carrera 4ª No. 4-46	3102621582
Sur	Pitalito	Finca Marengo Kilómetro 4 vía Pitalito - San Agustín	3112333147

Asimismo, esta Corporación se permite invitarlos a una reunión virtual, la cual tendrá como fin informar lo concerniente a la normativa ambiental, así como aclarar las dudas e inquietudes que se tengan al respecto, en consideración la misma se llevará a cabo el próximo 27 de marzo a las 9 AM, y se ha habilitado el siguiente link de conexión:

<https://meet.google.com/qnj-bgik-sow>

Sede Principal

Finalmente, La CAM como máxima Autoridad Ambiental en el Huila, continuara realizando seguimiento y acompañamiento a las Empresas Forestales del Departamento, para dar cumplimiento a la normatividad anteriormente expuesta, con el fin de velar por el uso sostenible de los recursos naturales y las demás acciones de competencia de esta Corporación.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Miguel Bahamón, Profesional de apoyo SRCA

Revisó: Osiris Peralta, Profesional especializado SRCA



Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

